COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 005-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANAURE Y SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - SERVICODI

PROCESO DE SELECCIÓN	RE-010-2026 (RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS SEGÚN DECRETO 092 DE 2017)
CONVENIO Nº:	005-2026
OBJETO:	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA A TRAVÉS DE LA POESÍA ESTUDIANTIL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA
PLAZO:	DOS (02) MESES
VALOR DEL CONVENIO:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($205.675.906) M/CTE
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO:	DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($201.562.387,88) M/CTE
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA:	CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($4.113.518,12) M/CTE
CONTRATISTA	SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - SERVICODI
NIT.	900.066.001-6
REPRESENTANTE LEGAL	JHONY ALBERTO MADARIAGA SOTO
CEDULA DE CIUDADANÍA	88.143.039 EXPEDIDA EN OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

Entre los suscritos, a saber: **JHON GALVI PIMIENTA JUSAYU**, en calidad de Alcalde Municipal, conforme consta en el Acta de Posesión de fecha 1 de enero de 2024, suscrita ante el Notario Único del Círculo de Uribia, La Guajira, quien actúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia como representante legal del **Municipio de Manaure**, en ejercicio de las facultades conferidas por el literal b), numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte, **JHONY ALBERTO MADARIAGA SOTO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.143.039 expedida en Ocaña Norte de Santander, en calidad de representante legal de la **SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - SERVICODI,** identificada con NIT 900.066.001-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **Convenio de Asociación**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Manaure es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley.

2. Que, conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, y de acuerdo con la naturaleza del negocio jurídico identificado en los documentos precontractuales, la selección de la entidad sin ánimo de lucro contratista se realizó mediante el régimen especial previsto en el citado decreto, para la ejecución del objeto: **"PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA A TRAVÉS DE LA POESÍA ESTUDIANTIL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA".**

3. Que se considera procedente la suscripción de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro para la ejecución de actividades de interés público, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y adecuada gestión del riesgo, toda vez que este mecanismo permite optimizar los recursos públicos mediante aportes conjuntos, fortalecer el compromiso social en la ejecución del Plan de Desarrollo y facilitar una ejecución oportuna de las actividades, trasladando además determinados riesgos contractuales a la entidad ejecutora.

4. Que adelantar el proceso contractual por una modalidad distinta al régimen especial contemplado en el Decreto 092 de 2017 implicaría acudir a un procedimiento de selección basado principalmente en el factor cuantía, desnaturalizando el propósito social del objeto contractual, pues prevalecería el ánimo de lucro sobre la finalidad de interés público perseguida. En este sentido, los convenios celebrados con entidades sin ánimo de lucro buscan apoyar a las entidades estatales en el desarrollo de actividades que, aunque no resulten rentables económicamente, sí generan un alto impacto social.

5. Que, en razón de lo anterior, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con la entidad estatal en la ejecución de un objeto contractual de carácter social, garantizando así la concurrencia de esfuerzos y aportes entre las entidades públicas y las organizaciones privadas participantes.

6. Que el Municipio adelantó el proceso de selección No. RE-010-2026, bajo la modalidad de régimen especial con ofertas, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, dentro del cual se recibió propuesta por parte del CONTRATISTA.

7. Que, una vez evaluada la propuesta presentada, el comité evaluador recomendó la celebración del convenio con el CONTRATISTA, por cumplir con los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos exigidos

en el proceso de selección, y por encontrarse habilitado como único oferente y en primer orden de elegibilidad.

8. Que el Ordenador del Gasto adjudicó, mediante Resolución No. 369 del 25 de junio de 2026, el Convenio de Asociación derivado del proceso de selección RE-010-2026 al CONTRATISTA.

9. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente **Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - El Objeto del presente convenio es "**PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA A TRAVÉS DE LA POESÍA ESTUDIANTIL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA".**

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL PROYECTO Y APORTE DE LAS PARTES. - El valor total del convenio corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS $205.675.906 M/CTE,** distribuidos así: **i) Aporte del Municipio:** DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($201.562.387,88) M/CTE; **ii) Aporte de SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - SERVICODI:** CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($4.113.518,12) M/CTE.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES. – El Municipio hará entrega de sus aportes mediante ACTAS PARCIALES, conforme a los traslados efectuados y a la prestación del servicio brindado, el cual deberá ser previamente certificado a entera satisfacción por parte del supervisor designado para la ejecución del proyecto, previo cumplimiento de las disposiciones legales relativas al sistema integrado de Seguridad Social y parafiscales, si a ello hubiere lugar. Dichos desembolsos se realizarán con la presentación del informe final de actividades, en donde consten las tareas adelantadas y certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado, expedida por parte del supervisor designado. Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite el pago de los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para pago que del convenio solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA CUARTA: ANTICIPO. - Atendiendo los gastos previos que deberá asumir **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución de las actividades del objeto a desarrollar, **EL MUNICIPIO** entregará por concepto de ANTICIPO, el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor definido como su aporte en el presente convenio, esto corresponde a la suma **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($60.468.716,36) M/CTE. PARÁGRAFO 1:** La entrega del anticipo estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el Convenio con la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública -SECOP II-. b) Que se haya expedido por parte del Municipio el correspondiente Registro Presupuestal. c) Que se haya constituido la Garantía única exigida, incluyendo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo y que esta se haya aprobado por parte del Municipio. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del Municipio. e) Acreditación del cumplimiento de obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. f) Apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, en caso de ser requerida por la entidad. **PARÁGRAFO 2:** Los recursos entregados por concepto de anticipo deberán ser destinados exclusivamente a la financiación de actividades directamente relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y su administración estará sometida a la vigilancia, seguimiento y control por parte del supervisor designado por el MUNICIPIO. La ESAL deberá presentar informes periódicos de ejecución técnica y financiera que permitan verificar la correcta inversión y amortización del anticipo, acompañados de los respectivos soportes contables, financieros y documentales. **PARÁGRAFO 3.** El anticipo no constituye pago ni remuneración a favor de la ESAL, sino un mecanismo financiero destinado a facilitar la ejecución de las actividades de interés público y social desarrolladas en el marco del convenio de asociación celebrado conforme al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. **PARÁGRAFO 4.** El MUNICIPIO podrá suspender, exigir reintegro o hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo cuando se evidencie destinación indebida de recursos, incumplimiento de obligaciones contractuales o ausencia de soportes que acrediten su adecuada ejecución. **PARÁGRAFO 5.** La amortización del anticipo se realizará de cada pago efectuado durante la ejecución del convenio, conforme a la programación financiera aprobada por la supervisión.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo del presente convenio es de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, y activación del botón electrónico de inicio y suscripción de Acta De Inicio.

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - El compromiso y la obligación adquirida en el presente convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 26-199 de fecha 04 de mayo de 2026, por la suma del aporte del Municipio, indicada en la Clausula Segunda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DE LA ESAL. GENERALES: 1) Acatar la constitución política de Colombia, legislación nacional y procedimientos vigentes que apliquen a este contrato. 2) Hallarse legalmente constituida sin impedimentos ni inhabilidades para contratar. 3) Dar cumplimiento y ejecutar los aportes del Municipio, de conformidad con el objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo. 4) Cumplir con el objeto y metas del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos legales. 5) Preparar por sus propios medios, los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato. 6). Poner a disposición del proyecto toda su capacidad de gestión, los recursos financieros, técnicos, administrativos y pedagógicos necesarios para el logro de los objetivos. 7) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. 8) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 9) Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria. 10) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. 11) Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. 12) Cargar todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente. 13) Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el desembolso de los aportes, conforme al protocolo y/o requerimiento que exija el Departamento. 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico, Invitación Publica, adendas si las hubiere, la oferta presentada por el contratista y en el contrato. **ESPECÍFICOS:** La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO –ESAL– se obliga para con el MUNICIPIO DE MANAURE a ejecutar integralmente el objeto del convenio, de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada, el plan de trabajo aprobado y las disposiciones contenidas en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables, desarrollando las siguientes obligaciones específicas: 1) Cumplir el objeto y alcance del convenio, de acuerdo con lo estipulado en el proyecto de inversión, los documentos precontractuales, las cláusulas del convenio y la oferta presentada por el contratista. 2) Ejecutar el objeto y alcance del Convenio en asociación de la Alcaldía de Manaure, representada por la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deportes Municipal. 3) Realizar el aporte de cofinanciación ofrecido en su propuesta económica. 4) Ejecutará los recursos aportados por el Municipio y los suyos con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos. 5) Realizar todas las acciones u actividades necesarias, encaminadas a la ejecución del objeto contractual. 6) Entregar un informe técnico y financiero dónde se relacionen y evidencien todas las actividades ejecutadas. 7) Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del convenio. 8) Informar de forma inmediata a los supervisores del Municipio sobre irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto. 9) Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas. 10) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 11) información que le sea suministrada. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS:** 1) Ejecutar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente en las actividades relacionadas con el objeto del convenio y conforme al presupuesto aprobado. 2) Realizar los aportes en dinero o en especie ofrecidos en la propuesta presentada, garantizando su efectiva destinación al cumplimiento del objeto convenido, en cumplimiento del Decreto 092 de 2017. 3) Llevar registros contables independientes y soportes financieros claros, verificables y actualizados de la ejecución de los recursos del convenio. 4) Presentar informes técnicos, administrativos, financieros y de ejecución, con la periodicidad requerida por la supervisión del convenio. 5) Entregar los soportes documentales, listados de asistencia, registros fotográficos, evidencias audiovisuales y demás documentos que acrediten la ejecución efectiva de las actividades desarrolladas. 6) Permitir el seguimiento, vigilancia, control y verificación por parte del Municipio, los organismos de control y demás autoridades competentes. 7) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el convenio, en los términos establecidos por la entidad contratante. 8) Dar cumplimiento a las obligaciones tributarias, fiscales, laborales, parafiscales y de seguridad social derivadas de la ejecución del convenio. 9) Responder por los daños o perjuicios ocasionados con ocasión de acciones u omisiones atribuibles a la ESAL durante la ejecución del convenio. 10) Abstenerse de destinar los recursos públicos a fines distintos de los autorizados en el convenio. 11) Garantizar la correcta administración, custodia y utilización de los bienes, equipos o elementos suministrados para la ejecución del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. - El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e

incompatibilidades estipuladas en los Artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, demás normas concordantes, la constitución y la ley.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del convenio que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, estima necesaria exigir garantías para el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN así: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**, por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) Meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO,** por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) Meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) Años más. **4) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo del aporte del municipio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

CLAUSULA DECIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. - El presente una vez celebrado se entenderá que es intuito persona, por lo tanto, EL CONTRATISTA no podrá cederlo total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: VINCULACIÓN NO LABORAL. El cumplimiento del objeto a ejecutar se realizará con autonomía e independencia del contratista, la ejecución del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN con entidad sin ánimo de lucro no constituye relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. En caso de incumplimiento o ejecución parcial de las obligaciones que en desarrollo de este tenga el contratista, el Municipio, podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) de valor del convenio, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: Por circunstancias de fuera mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, mediante la suscripción de un acta, en la que conste tal evento, sin que para este efecto los términos de duración se computen el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN con entidad sin ánimo de lucro, se solucionaran preferiblemente a través de los mecanismos alternos de solución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.- Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Guajira, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de conciliación de la cámara de Comercio de La Guajira, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa].

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL. - Además de la responsabilidad en los perjuicios en caso de incumplimiento, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. - EL MUNICIPIO, ejercerá la supervisión, control y seguimiento pormenorizado de la ejecución de este CONVENIO DE ASOCIACIÓN a través de la secretaría de educación, juventud, cultura y deporte municipal o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista, previa presentación del informe de las actividades realizadas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. - El presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN con entidad sin ánimo de lucro se perfeccionará con la aprobación o firma electrónica de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-, y requiere para su ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO. - Las partes acuerdan como domicilio para los efectos del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN con entidad sin ánimo de lucro el Municipio de Manaure - Departamento de la Guajira.

CLAUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD El Contratista se obliga a indemnizar a nombre del Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacerse al **CONTRATISTA** en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al Acto Administrativo. Para todos los efectos el **CONTRATISTA** declara que recibirá notificaciones en el correo electrónico ggravasas@gmail.com, en el evento de cambio de dirección, el Contratista deberá indicarla al Municipio, por medio de mensaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-.

En constancia se firma el presente convenio de asociación en Manaure, La Guajira, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del Contratista y el Ordenador del Gasto.

COMPLEMENTO DEL CONVENIO ELECTRONICO SUSCRITO EN SECOP II

JHON GALVI PIMIENTA JUSAYU
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE

JHONY ALBERTO MADARIAGA SOTO
Representante Legal
EL CONTRATISTA

Proyectó: Jorge Luis Mejía / Contratista
Revisó: Sandra Milena Pimentel / Abogada Contratista

COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 005-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANAURE Y SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - SERVICODI

PROCESO DE SELECCIÓN	RE-010-2026 (RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS SEGÚN DECRETO 092 DE 2017)
CONVENIO Nº:	005-2026
OBJETO:	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA A TRAVÉS DE LA POESÍA ESTUDIANTIL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA
PLAZO:	DOS (02) MESES
VALOR DEL CONVENIO:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS $205.675.906 M/CTE
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO:	DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($201.562.387,88) M/CTE
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA:	CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($4.113.518,12) M/CTE
CONTRATISTA	SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - SERVICODI
NIT.	900.066.001-6
REPRESENTANTE LEGAL	JHONY ALBERTO MADARIAGA SOTO
CEDULA DE CIUDADANÍA	88.143.039 EXPEDIDA EN OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

ANEXO 1
PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO /MES - DIA	VR. UNIT	VR. TOTAL
1.1.1. CONVOCATORIA Y SENSIBILIZACIÓN EN LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS	Alquiler de computador portátil para registro de información. (Memoria RAM 4 GB: Disco Duro 640 GB; PROCESADOR Core I5 o superior. Por 8 horas diarias	UND	2	6	$120.000	$1.440.000
	volantes/ flayer tamaño media carta en papel propalcote de 115 gr	UND	500	N/A	$1.877	$938.500
	Pendón de 2 mts de alto por 1.40 mts de ancho en banner full color, sobre el tema de la actividad en mención	UND	1	N/A	$440.000	$440.000
	Refrigerios: Pastelitos horneados de carne / jamón y queso y/o pollo con jamón y queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack en 250 ml. Por 6 dias, una encada institución	UND	50	6	$17.250	$5.175.000
	Hidratación: botellas de agua de 300 ml. Por 6 dias, una encada institución	UND	50	6	$1.740	$522.000
	SUB TOTAL CONVOCATORIA Y SENSIBILIZACIÓN EN LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS					**$8.515.500**
1.1.2. TALLERES DE ESCRITURA CREATIVA ORIENTADOS POR UN PROFESIONAL EN LITERATURA	Cuaderno de apuntes anillado de 70 hojas	UND	100	N/A	$13.000	$1.300.000
	Bolígrafo de tinta negra caja x 12 unidades	CAJA	9	N/A	$16.000	$144.000
	Lápiz con borrador #2 caja x 12 unidades	CAJA	9	N/A	$18.000	$162.000
	Sacapunta metálico con deposito	UND	100	N/A	$3.600	$360.000
	Borrador tipo nata caja x 24 unidades	CAJA	5	N/A	$20.000	$100.000
	Marcadores permanentes Surtidos X 10 Unidades	CAJA	10	N/A	$29.000	$290.000
	Caja de resaltadores multicoles x 6 und	CAJA	17	N/A	$23.000	$391.000
	Tula subimada de 30 cm de ancho por 40 cm de alto en material impermeable	UND	100	N/A	$60.000	$6.000.000
	Refrigerios: Pastelitos horneados de carne / jamón y queso y/o pollo con jamón y queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack en 250 ml. Por 25 días teniendo en cuenta la intensidad horaria de cada taller los cuales se imparten 2 horas diarias	UND	100	25	$17.250	$43.125.000
	Hidratación: botellas de agua de 300 ml. Por 25 días teniendo en cuenta la intensidad horaria de cada taller los cuales se imparten 2 horas diarias	UND	100	25	$1.740	$4.350.000

	SUB TOTAL TALLERES DE ESCRITURA CREATIVA ORIENTADOS POR UN PROFESIONAL EN LITERATURA					**$56.222.000**
1.1.3.PRODUCCIÓN DE POEMAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES	Refrigerios: Pastelitos horneados de carne / jamón y queso y/o pollo con jamón y queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack en 250 ml. Por 3 días	UND	100	3	$17.250	$5.175.000
	Hidratación: botellas de agua de 300 ml. Por 3 días	UND	100	3	$1.740	$522.000
	Resmas papel tamaño carta	UND	2	N/A	$22.000	$44.000
	Resmas papel tamaño oficio	UND	2	N/A	$26.900	$53.800
	Caja de colores por 12 unidades	CAJA	100	N/A	$19.900	$1.990.000
	SUB TOTAL PRODUCCIÓN DE POEMAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES					**$7.784.800**
1.1.4. CURADURIA Y REVISIÓN DE LOS TEXTOS	Curador literario	GLOBAL	1	N/A	$5.500.000	$5.500.000
	Corrector de estilo	GLOBAL	1	N/A	$4.500.000	$4.500.000
	SUB TOTAL CURADURIA Y REVISIÓN DE LOS TEXTOS					**$10.000.000**
1.1.5.. EDICIÓN, DISEÑO Y PUBLICACIÓN DEL LIBRO COMPILATORIO	Servicio integral de edición, diseño y publicación de libro compilatorio: incluye el diseño editorial completo (creación de portada, diagramación interna y definición de estilo visual), la inclusión de ilustraciones básicas (opcionales o elaboradas por los estudiantes), la preparación de archivos para impresión, la impresión de ejemplares según la cantidad definida, la generación de la versión digital en formato PDF para su distribución.	UND	500	N/A	$75.000	$37.500.000
	SUB TOTAL EDICIÓN, DISEÑO Y PUBLICACIÓN DEL LIBRO COMPILATORIO					**$37.500.000**
1.1.6. REALIZAR EL EVENTO DE PROMOCIÓN Y DIFUCIÓN CON LECTURAS PÚBLICAS Y ENTREGA DE EJEMPLARES	Escenografía y ambientación cultural, la cual incluye: Alquiler de equipo de Sonido y amplificador Sistema profesional de audio line array tecnología Martín audio de 70.000 watts, de doce (12) Cabinas Hi-pack 2x10" 1x2" seis (6) Cabinas low-pack 2x15" cuatro (4) Sub-woofermartin 2x18"(4) Sub-woofer MTL (4) electro-voice 4x18"(2) Cabinas de arenas yorville 2x18"(2) Cabinas de bajos para arena yorkville (6) Monitores activos JBL PRX 612, (4) Monitores activos JBL PRX 712, Monitores activos (2) JBL PRX 715, Side full activos JBL PRX 635, (2) Woofer actives JBL PRX 618, (2) Back fill pasivos 2x15" 1x2" martin. Iluminación (luces):06 clay paky beam sharp y/o similar06 mac 101 ó mac aura ó robe spider04 martin 3000 atomic ó sgm x5.04 blinder 6 bombillas ó cue pix.18 par led rgbw 5w /o similar.01martin k1 / jeam zr con ventiladores.01grandma2 cualquier versión ó ma on pc command wing.	GLOBAL	1	N/A	$9.508.990	$9.508.990
	Maestro de ceremonia/Moderador por evento	EVENTO	1	N/A	$2.000.000	$2.000.000
	Refrigerios: Pastelitos horneados de carne / jamón y queso y/o pollo con jamón y queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack en 250 ml.	UND	300	1	$17.250	$5.175.000
	Hidratación: botellas de agua de 300 ml	UND	500	1	$1.740	$870.000
	SUB TOTAL EVENTO DE PROMOCIÓN Y DIFUCIÓN CON LECTURAS PÚBLICAS Y ENTREGA DE EJEMPLARES					**$17.553.990**
1.1.7. RECURSO HUMANO Y LOGISTICA DEL PROYECTO	Coordinador del proyecto	MES	1	2	$5.699.808	$11.399.616
	Asistente Administrativo	MES	1	2	$2.800.000	$5.600.000
	Profesional en literatura/tallerista	MES	1	2	$5.000.000	$10.000.000
	Personal de apoyo logístico del proyecto	MES	3	2	$2.500.000	$15.000.000

	Alquiler de vehículo todo terreno, campero o camioneta o pick-up, ya sea cabinados o doble cabina o de vagón, con capacidad mínima de 4 pasajeros, Full equipo. (Incluye conductor, combustible. Por mes)	MES	1	2	$9.900.000	$19.800.000
	SUB TOTAL RECURSO HUMANO Y LOGISTICA DEL PROYECTO					**$61.799.616**
1.1.8. ENTREGA DE KIT DE ESCRITURA	Libreta pasta dura	UND	100	N/A	$25.000	$2.500.000
	Bolígrafo	UND	100	N/A	$3.000	$300.000
	Marcador caja x 4 unidades	CAJA	100	N/A	$12.000	$1.200.000
	Resaltador caja x 6 unidades	CAJA	100	N/A	$23.000	$2.300.000
	SUB TOTAL RECURSO HUMANO Y LOGISTICA DEL PROYECTO					**$6.300.000**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$205.675.906**

APORTE DE COFINANCIACIÓN DE LA ESAL

SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL – SERVICODI, con NIT 900.066.001-6, aporta como cofinanciación del proyecto la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($4.113.518,12) M/CTE,** con destinación exclusiva para la ejecución del objeto contractual en los siguientes ítems:

DESCRIPCIÓN	RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO /MES -DIA
1.1.1. CONVOCATORIA Y SENSIBILIZACIÓN EN LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS	Alquiler de computador portátil para registro de información. (Memoria RAM 4 GB: Disco Duro 640 GB; PROCESADOR Core I5 o superior. Por 8 horas diarias	UND	2	6
	volantes/ flayer tamaño media carta en papel propalcote de 115 gr	UND	500	N/A
	Pendón de 2 mts de alto por 1.40 mts de ancho en banner full color, sobre el tema de la actividad en mención	UND	1	N/A
	Refrigerios: Pastelitos horneados de carne / jamón y queso y/o pollo con jamón y queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack en 250 ml. Por 6 dias, una encada institución	UND	50	6
	Hidratación: botellas de agua de 300 ml. Por 6 dias, una encada institución	UND	50	6

El valor total del convenio corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($205.675.906) M/CTE,** distribuidos así: **i) Aporte del Municipio:** DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($201.562.387,88) M/CTE; **ii) Aporte de SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - SERVICODI:** CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($4.113.518,12) M/CTE.

La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del Contratista y el Ordenador del Gasto.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nit. 892115024-8

Manaure – La Guajira, junio de 2026

Doctora:
WENDYS YANITH PÉREZ TONCEL
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deportes Municipal

Ref.: Designación de Supervisión.

Para su conocimiento y fines pertinentes, le comunico que usted ha sido designado para ejercer la supervisión del contrato que se relaciona a continuación:

OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA A TRAVÉS DE LA POESÍA ESTUDIANTIL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA	CONVENIO DE ASOCIACION Nº 005 DE 2026	SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - SERVICODI Nit. 900.066.001-6

La vigilancia, seguimiento y verificación para el cumplimiento del contrato serán ejercidos por usted, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de la ejecución de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales.

De esta manera, lo insto para que ejerza la labor encomendada conforme a los principios de la función pública y de la contratación estatal señalados en la Constitución y la Ley, toda vez que sus actuaciones representarán las directrices con las cuales la entidad orientará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con seguimiento estricto a lo establecido en los Manuales de Contratación y de Supervisión e interventoría de la entidad.

Cordialmente,

JHON GALVI PIMIENTA JUSAYU
Alcalde Municipal

Proyectó: Jorge Luis Mejía / Contratista
Revisó: Sandra Milena Pimentel / Abogada Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
ALCALDÍA MUNICIPAL
892.115.024-8

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 26 - 353

CERTIFICA

DECRETO N° 109 Diciembre 23 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA; PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026"

NÚMERO DE SOPORTE :	005	**CDP:**	26 199	**NÚMERO CTA BANCO:**	
FECHA DE ELABORACIÓN :	25/06/2026	**TERCERO:**	900066001	SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SERVICODI	

Detalle: Promoción y difusión artística a través de la poesía estudiantil, en el municipio de Manaure, La Guajira.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.33.01.02	Promoción, investigación y fortalecimiento de las expresiones culturales y artísticas.	2.1 ALCALDIA	1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS	97990	0000000000001			201.562.387,88
								Total:	**201.562.387,88**

Elaborado por: FONTALVO

MANUEL DEL CRISTO FONTALVO RIVERA
JEFE DE PRESUPUESTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101501362	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	06	2026	25	06	2026	00:00	25	08	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SERVICODI	NIT: 900.066.001-6	
DIRECCIÓN: CR 33 NRO. 90 - 01	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 3208507651

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE MANAURE	NIT: 892.115.024-8	
DIRECCIÓN: CALLE 12 NO. 3A 09	CIUDAD: MANAURE, GUAJIRA	TELÉFONO 6057178041

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUO10B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 005-2026, CUYO OBJETO ES: PROMOCION Y DIFUSION ARTISTICA A TRAVES DE LA POESIA ESTUDIANTIL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/06/2026	25/02/2027	$20,567,590.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	25/06/2026	25/02/2027	$60,468,716.36
CALIDAD DEL SERVICIO	25/06/2026	25/02/2027	$20,567,590.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/06/2026	25/08/2029	$10,283,795.30

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****370,594.00	$ *******8,000.00	$ ******71,932.00	$ **********450,527.00	$ ******111,887,692.86	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMSEGURAR LTDA	998219	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101501362

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

JOHNNY A. MADARIAGA S.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101501362	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	06	2026	25	06	2026	00:00	25	08	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SERVICODI	NIT: 900.066.001-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 33 NRO. 90 - 01	BUCARAMANGA, SANTANDER	3208507651

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MANAURE	NIT: 892.115.024-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 12 NO. 3A 09	MANAURE, GUAJIRA	6057178041

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED | Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Cambiando Contigo | Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****370,594.00	$ *******8,000.00	$ ******71,932.00	$ **********450,527.00	$ ******111,887,692.86	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMSEGURAR LTDA	998219	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005142174560(3900)000000450527(96)20270625

REFERENCIA PAGO: 1100514217456-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101501362, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de JUNIO de 2026

21-44-101501362

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nit. 892115024-8

ACTA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en la Resolución No 272 del 12 de junio del 2015 por medio del cual se adopta el manual de contratación en su numeral 4.2.1.2, emanado del Despacho del señor Alcalde Municipal, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación para el Municipio, es facultad del Director de Apoyo Jurídico, aprobar las garantías que en favor de la Administración Municipal constituyan sus colaboradores contratistas.

Así mismo, de conformidad con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía.

El MUNICIPIO DE MANAURE LA GUAJIRA, suscribió con SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - SERVICODI, el convenio de asociación No 005 de 2026 cuyo objeto es **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA A TRAVÉS DE LA POESÍA ESTUDIANTIL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.**

Conforme a lo establecido en el convenio de asociación No 005 fecha 25 de junio de 2026, el contratista allegó la póliza de seguro de Cumplimiento Entidad Estatal **No 21-44-101501362,** en su anexo 0, expedida por la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A, cubriendo los amparos en las vigencias y valores que a continuación se relacionan:

FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 de junio de 2026			
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEG/ ACTUAL**
Cumplimiento del contrato	25/06/2026	25/02/2027	$ 20,567,590.60
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	25/06/2026	25/02/2027	$ 60,468,716.30
Calidad del servicio	25/06/2026	25/02/2027	$ 20,567,590.60
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	25/06/2026	25/08/2029	$ 10,283,795.30

OBJETO DEL SEGURO
Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexa ECU010B, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalando en cada amparo, **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, garantizada:

Amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones en el desarrollo del convenio de asociación No 005 de 2026, cuyo objeto es: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA A TRAVÉS DE LA POESÍA ESTUDIANTIL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.

Teniendo en cuenta que la garantía aportada reúne las condiciones legales y ampara los riesgos establecidos para el presente contrato, se **APRUEBA** la póliza cuyos aspectos fundamentales se describen en precedencia.

Dada en Manaure La Guajira, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2.026).

APROBÓ:

MIRELIS CARDONA RODRIGUEZ
Directora de la Oficina Apoyo Jurídico

153

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nit. 892115024-8

Recibí Sandra R 15/07/26

Manaure La Guajira, 14 de julio de 2026

Señora
MIRELIS CARDONA RODRÍGUEZ
Ciudad

Asunto: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA A TRAVÉS DE LA POESÍA ESTUDIANTIL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.

Cordial saludo:

Mediante la presente se realiza entrega de los documentos precontractuales relacionados a continuación:

- Acta de inicio

Gracias de antemano por su gestión.

WENDYS PEREZ TONCEL
Secretaria De Educación

	ACTA DE INCIO	**Versión:** 1
	MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA *SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES*	**Página: 1 de 2**

ACTA DE INICO

PROCESO DE SELECCIÓN:	*RE-010-2026 (RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS SEGÚN DECRETO 092 DE 2017)*
CONVENIO Nº: :	*Nº 005-2026*
OBJETO:	*PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA A TRAVÉS DE LA POESÍA ESTUDIANTIL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.*
PLAZO:	*DOS (02) MESES*
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	*DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($201.562.387,88) M/CTE*
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA:	*CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($4.113.518,12) M/CTE*
CONTRATISTA:	*SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - SERVICODI*
NIT:	*900.066.001-6*
REPRESENTANTE LEGAL:	*JHONY ALBERTO MADARIAGA SOTO*
CEDULA DE CIUDADANÍA:	*88.143.039 de NORTE DE SANTANDER*
DIRECCIÓN:	*Calle 2 # 8-08 Apto 401*
TELÉFONOS:	*3043369473*
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO:	*09 DE JULIO DE 2026*
IMPUTACION PRESUPUESTAL	
Disponibilidad Presupuestal:	*CDP Nº 26-199 del 04 de mayo de 2026*
Registro Presupuestal:	*RP No. 26-353 del 25 de Junio de 2026*

GARANTÍAS

Descripción Amparos	Vigencia Desde:	Vigencia Hasta:	Suma Asegurada
CUMPLIMIENTO	*25/06/2026*	*25/08/2029*	*$111.887.692,86*
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	*04/05/2026*	*25/11/2026*	*$60.468.716,36*
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	*04/05/2026*	*25/07/2029*	*$10.283.795,30*
CALIDAD DEL SERVICIO	*04/05/2026*	*25/11/2026*	*$20.567.590,60*

En el municipio de Manaure, siendo hoy 09 de julio de 2026, en la Oficina de la secretaría de educación, cultura recreación y deportes se reunieron los señores WENDYS YANITH PÉREZ TONCEL en calidad de SUPERVISOR y JHONY ALBERTO MADARIAGA SOTO representante legal de SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - SERVICODI. En calidad de CONTRATISTA con el objetivo de suscribir la presente acta, e iniciar formalmente las actividades y servicios del convenio No. 005-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANAURE Y SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL – SERVICOD.

En constancia se firma la presente acta, el día 09 de julio de 2026, por lo que en ella intervinieron.

WENDYS YANITH PEREZ TONCEL
Secretaria De Educación, Cultura, Juventud, Recreación Y Deporte
Supervisora

Johnny A. Madariaga S.

JHONY ALBERTO MADARIAGA SOTO
representante Legal

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101501362	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	07	2026	09	07	2026	00:00	08	09	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SERVICODI	NIT: 900.066.001-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 33 NRO. 90 - 01	BUCARAMANGA, SANTANDER	3208507651

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MANAURE	NIT: 892.115.024-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 12 NO. 3A 09	MANAURE, GUAJIRA	6057178041

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 005-2026, CUYO OBJETO ES: PROMOCION Y DIFUSION ARTISTICA A TRAVES DE LA POESIA ESTUDIANTIL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/07/2026	11/03/2027	$20,567,590.60	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	09/07/2026	11/03/2027	$60,468,716.36	
CALIDAD DEL SERVICIO	09/07/2026	11/03/2027	$20,567,590.60	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/07/2026	08/09/2029	$10,283,795.30	

ACLARACIONES

DE ACUERDO CON ACTA DE INICIO DE FECHA 09/07/2026 CONVENIO NO. 005-2026, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA, SEGUN CUADRO DE AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****370,594.00	$ *******8,000.00	$ ******71,932.00	$ **********450,527.00	$ ******111,887,692.86	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
COMSEGURAR LTDA	998219	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101501362

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

JOHNNY A. MADARIAGA S.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101501362	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	07	2026	09	07	2026	00:00	08	09	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SERVICODI	NIT: 900.066.001-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 33 NRO. 90 - 01	BUCARAMANGA, SANTANDER	3208507651

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MANAURE	NIT: 892.115.024-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 12 NO. 3A 09	MANAURE, GUAJIRA	6057178041

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

Gran Gex | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Cambiando Contigo | Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****370,594.00	$ *******8,000.00	$ ******71,932.00	$ **********450,527.00	$ ******111,887,692.86	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
COMSEGURAR LTDA	998219	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100514227453 1(3900)000000450527(96)20270709

REFERENCIA PAGO:

1100514227453-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101501362	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	07	2026	09	07	2026	00:00	08	09	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SERVICODI	NIT: 900.066.001-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 33 NRO. 90 - 01	BUCARAMANGA, SANTANDER	3208507651

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE MANAURE	NIT: 892.115.024-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 12 NO. 3A 09	MANAURE, GUAJIRA	6057178041

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101501362

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

JOHNNY A. MADARIAGA. S.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101501362, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 14 días del mes de JULIO de 2026

21-44-101501362

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nit. 892115024-8

ACTA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en la Resolución No 272 del 12 de junio del 2015 por medio del cual se adopta el manual de contratación en su numeral 4.2.1.2, emanado del Despacho del señor Alcalde Municipal, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación para el Municipio, es facultad del Director de Apoyo Jurídico, aprobar las garantías que en favor de la Administración Municipal constituyan sus colaboradores contratistas.

Así mismo, de conformidad con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía.

El MUNICIPIO DE MANAURE LA GUAJIRA, suscribió con SERVICIOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - SERVICODI, el convenio de asociación No 005 de 2026 cuyo objeto es **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA A TRAVÉS DE LA POESÍA ESTUDIANTIL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.**

Conforme a lo establecido en el acta de inicio de fecha 09 de julio de 2026, al convenio de asociación No 005 fecha 25 de junio de 2026, el contratista allegó la póliza de seguro de Cumplimiento Entidad Estatal **No 21-44-101501362,** en su anexo 2, expedida por la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A, cubriendo los amparos en las vigencias y valores que a continuación se relacionan:

FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 de julio de 2026			
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEG/ ACTUAL**
Cumplimiento del contrato	09/07/2026	11/03/2027	$ 20,567,590.60
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	09/07/2026	11/03/2027	$ 60,468,716.30
Calidad del servicio	09/07/2026	11/03/2027	$ 20,567,590.60
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	09/07/2026	08/09/2029	$ 10,283,795.30

OBJETO DEL SEGURO
Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexa ECU010B, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalando en cada amparo, **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, garantizada:

Amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones en el desarrollo del convenio de asociación No 005 de 2026, cuyo objeto es: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA A TRAVÉS DE LA POESÍA ESTUDIANTIL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.

ACLARACIONES. De acuerdo con acta de inicio de fecha 09/07/2026 convenio No 005 de 2026, se ajustan las vigencias de la presente póliza. Los demás términos y condiciones sin modificar continúan vigentes.

Teniendo en cuenta que la garantía aportada reúne las condiciones legales y ampara los riesgos establecidos para el presente contrato, se **APRUEBA** la póliza cuyos aspectos fundamentales se describen en precedencia.

Dada en Manaure La Guajira, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2.026).

APROBÓ:

MIRELIS CARDONA RODRIGUEZ
Directora de la Oficina Apoyo Jurídico